RESOLUCIÓN N° 493 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO 015/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO Y TECNOLOGIA AGRARIA Y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN" - ID N° 273238.

Asunción, 06 de julio de 2.015.-

VISTO: El Contrato N° 015/2014, suscripto con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. en relación al llamado de Contratación Directa N° 12/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN" ID N° **273238**, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21909/03; y

CONSIDERANDO: ***Que,*** por Memorando DA N° 532 de fecha 26 junio de 2015, la Dirección Administrativa solicita a la Dirección de Contrataciones del IPTA, iniciar los procedimientos conforme a la Ley 2051/03, para la suscripción de la Adenda para la extensión de plazo y monto al Contrato 015/2014, suscripto con la firma TELECEL S.A. dentro del marco del llamado Contratación Directa N° 12/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN" ID N° **273238**, a razón de que se encuentra actualmente en trámites técnicos y administrativos ante la COPACO para la provisión del Servicio de Internet ..... Y ante la indefinición de fecha de puesta en marcha para el nuevo servicio por parte de COPACO S.A. y, como medida de previsión para no dejar desabastecido a la Institución del servicio mencionado se solicita la presente Adenda.

Que, por Nota 159/15 de fecha 26 de junio del 2015, la Directora de Contrataciones se dirige a la Telefónica Celular del Paraguay S.A. a los efectos de comunicar la intención de ampliar el plazo hasta el 15 de setiembre de 2015 y el monto del contrato por Gs.**11.464.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

Que, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., ha remitido en fecha 26 junio de 2015 la nota en la cual manifiesta su conformidad a la ampliación, de plazo y monto del contrato 015/2014, mediante una adenda.

Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica por medio del Dictamen N° 057/2015 de fecha 06/07/2015, considera que corresponde dar curso a la ampliación de plazo y monto de manera a proceder a realizar la adenda 01/2015 al contrato con la Firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., referente al Contrato 015/2014.

Que, por Providencia DC Nº 042/2015 de fecha 06 de julio 2015, la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita la emisión de la Resolución que Amplia el Contrato Nº 015/2014, suscripto con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., de la Licitación por Contratación Directa N° 12/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN" ID N° **273238**, hallándose fundada la necesidad, de proceder a la ampliación del Contrato y teniendo en cuenta que la solicitud se realiza../

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
David Gomez
Secretario General

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 493 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO 015/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO Y TECNOLOGIA AGRARIA Y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN" - ID N° 273238.

../dentro del plazo legalmente previsto y sin sobrepasar el monto establecido por ley, corresponde dar curso a la ampliación del plazo contractual por dos (dos) meses y por un monto de Gs. **11.464.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil), IVA incluido.

Que, la Ley N° 2051/03, Art. 63, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de los Bienes y Servicios solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.....Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR** el Contrato N° 015/2014, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., de la Contratación N° 12/2014 "Servicio de Internet y VPN", determinando la ampliación del plazo contractual por 2 (dos) meses más respecto a su vigencia inicial por un monto total de Gs. **11.464.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil), IVA incluido, que será abonado según las condiciones previstas en el Contrato.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

David Gómez
Secretario General

Dr. DANIEL ROYAGA
Presidente del I.P.T.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IPTA